

CONSTANCIA. Santiago de Cali, febrero 04 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.


Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2021-00059-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Manuel Bermúdez Iglesias.
Demandado: Marisol Solís Rentería.

Auto No. 170
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, febrero cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

El señor Manuel Bermúdez Iglesias, identificado con Cedula de Ciudadanía No.79.361.402 quien obra calidad de endosatario para el cobro judicial, formulo demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía en contra de Marisol Solís Rentería, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 29.112.693, para acreditar la existencia de la obligación contraída, presento título ejecutivo representado en pagare, de conformidad con los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, documento que reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Como la presente demanda cumple con las formalidades contenidas en los Arts. 82, 83, 84 y 85 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e

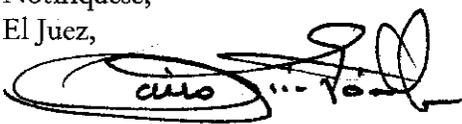
1.- Librar mandamiento de pago contra Marisol Solís Rentería a favor de Manuel Bermúdez Iglesias para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación, pague las siguientes sumas de dinero:

1.1.- Por la suma de cuatrocientos treinta y nueve mil pesos M/cte. (\$ 439.000.00) moneda corriente, correspondiente al capital insoluto del pagare base de esta acción.

1.2.- Por los intereses de mora, sobre el punto anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por Ley, tomados a partir del 02 de febrero de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

1.3.- Por las costas y agencias en derecho originados dentro del proceso las cuales se fijarán oportunamente.

Notifíquese,
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Cali de 24 FEB 2021
En estado No. 024 de ley
notifiqué a las partes el auto anterior
8/5

4.

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali-Valle